



Bruselas, 17 de abril de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2020/0059(COD)**

**7218/20
ADD 2**

**CODEC 256
PECHE 94
CADREFIN 69**

NOTA PUNTO «I»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 1379/2013 y el Reglamento (UE) n.º 508/2014 en relación con medidas específicas para atenuar el impacto del brote de COVID-19 en el sector de la pesca y la acuicultura (**primera lectura**)

- Decisión de recurrir al procedimiento escrito para la adopción del acto legislativo
- Decisión de no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la UE

= Declaración

Declaración de la Comisión

La Comisión acoge con satisfacción la rápida adopción por parte del Parlamento Europeo y del Consejo de su propuesta de modificación del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca para mitigar el impacto de la pandemia de COVID-19 y ayudar a los pescadores y las pescadoras y a los productores de la acuicultura de la UE.

La Comisión desea subrayar que el control de la pesca y la recopilación de datos científicos tienen una gran importancia para la gestión sostenible de las poblaciones de peces sobre la base de los mejores dictámenes científicos disponibles y de una aplicación fiable. La reducción de los recursos financieros no debería conducir a un deterioro de los resultados de estos elementos esenciales de la política pesquera común.

La Comisión desea subrayar que su propuesta, así como las modificaciones introducidas en la misma, abordan la situación única de crisis provocada por la pandemia de COVID-19 y la necesidad excepcional e inmediata de apoyo para hacer frente a las consecuencias de esta pandemia. Asimismo, no pueden prejuzgar el futuro Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
